

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de enero de dos mil veintiunos (2021).

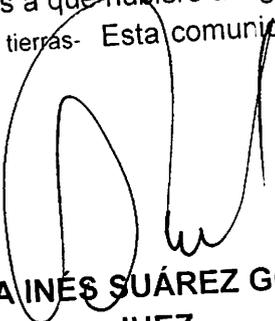
REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2020 - 00004
DEMANDANTES: KAREN ANDREA SUÁREZ CONEJO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE EUGENIO CAÑÓN y OTROS

1.- **ANEXAR** a las presentes diligencias para que surta los efectos legales correspondientes y dejar en conocimiento de la parte interesada, la comunicación allegada por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, donde dan a conocer que una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales a la fecha no se encontró inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 172-12336-fls 64-, la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-12336, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté -fls 70 a 85-, el oficio allegado por el I.G.A.C. quien da a conocer que el predio con cédula catastral No. 01-00-0033-0054-000 del municipio de Ubaté figura inscrito a la fecha en la Base de Datos Catastral, allegan datos del predio y manifiestan que los predios Nos. 01-00-0033-51-000 y 01-00-0033-52-000 y 01-00-0033-53-000 figuran con la misma matrícula inmobiliaria 172-1233 -fl. 85-, así mismo añadir al proceso las comunicaciones enviadas por la apoderada de la actora a las diferentes entidades por medio de la empresa de correos 472 -fls. 65 a 69-.

2.- **TENER** en cuenta las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla, en el predio objeto de proceso. -fl. 86 a 89-.

3.- Como quiera que la Agencia Nacional de Tierras no emitió concepto por tratarse de un predio urbano, se ordena oficiar al señor Alcalde Municipal de Ubaté, en los términos en que se emitió comunicado a la Agencia Nacional de Tierras y, para que si lo considera pertinente haga las manifestaciones a que hubiere a lugar en el ámbito de sus funciones - adjuntar copia del oficio de la agencia de tierras- Esta comunicación deberá ser tramitada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ